



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N^{os}. 1205, 1206 y 1207/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Andrea Natalia FRIDMAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a las condiciones de regularidad establecidas en la Ordenanza N^o 1091.

Que asimismo, no dio cumplimiento al régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Tesina fuera del plazo establecido.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N^{os}. 1205, 1206 y 1207/2018 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

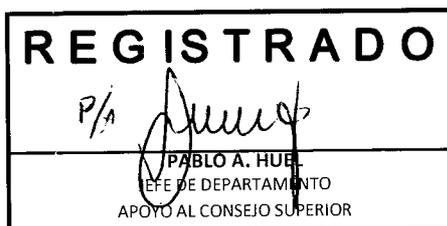
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N^{os}. 1205, 1206 y 1207/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la no aprobación de DOS (2)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas durante el ciclo lectivo 2010, sin haber dado cumplimiento a las condiciones de regularidad establecidas por la Ordenanza N° 1091 a la alumna Andrea Natalia FRIDMAN, Legajo N° 80524 de la carrera Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Evolución Histórica del Conocimiento Matemático y su correlativa Estructuras Algebraicas y Aplicaciones.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tesina, rendida fuera del plazo establecido por el punto 1.7 de la Ordenanza N° 1091, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1689/2018

UTN
E.A
FE

ING. NÉSTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior